

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Debiendo procederse á la constitucion definitiva de la Diputacion provincial nombrada por mi decreto de 30 de Mayo próximo pasado, he dispuesto que dicha Corporacion se reuna el dia 28 del actual á las dos de su tarde en el edificio de la misma, para verificar el nombramiento de cargos y examinar los acuerdos tomados por la Comision permanente que está funcionando con el carácter de interina.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para los efectos oportunos.

Segovia 19 de Junio de 1874.

El Gobernador,

José Garcia Cachena.

## COMISION PROVINCIAL.

No habiendo satisfecho algunos Ayuntamientos las cantidades que hasta fin del 4.º trimestre del año económico actual, les han correspondido para gastos provinciales, ha acordado esta Comision escitar el celo de los respectivos Alcaldes para que dentro del mes actual satisfagan sus descubiertos con el fin de evitar se empleen contra ellos las medidas coercitivas que previene la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Segovia 15 de Junio de 1874.

El Vicepresidente, Ezequiel Gonzalez.—P. I. del S., Fausto Rosillo.

## Alcaldía de Aldeanueva del Codonal.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, su dotacion de 625 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; su provision tendrá lugar á los veinte dias en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento.

Aldeanueva del Codonal 11 de Junio de 1874.—El Alcalde, Felix Martin.

## Alcaldía de Yanguas.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Yanguas 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Eduardo Manso.

## Alcaldía de Aldeasaña.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificacion y formacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, provincial y municipal en el próximo año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 dias, a contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean

dentro del término de esta jurisdiccion, en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 25 de Mayo de 1845, y de no verificarse se aceptarán por la comision evaluadora los militares que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto; quedando sin derecho á reclamar agravios de ninguna especie de no presentarse las relaciones que al efecto se reclaman.

Aldeasaña 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Canido Saiz.

## Junta provincial de primera enseñanza de Soria.

Se halla vacante la escuela pública de niñas de la villa de San Leonardo con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfecho por medio del presupuesto municipal, el importe de las retribuciones que correspondan, y la Casa-habitacion destinada á la Maestra que luego se nombre.

Dicha escuela se proveerá por oposicion en el corriente mes, verificándose los ejercicios que darán principio el dia 30 del mismo, con arreglo al programa vigente en la actualidad.

Las aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Junta con tres dias de anticipacion al señalado, su correspondiente instancia, acompañando copia autorizada del título profesional que obtengan, certificado de conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia y la hoja de servicios debidamente justificados.

Soria 8 de Junio de 1874.—El Presidente, Benito Calahorra.—El Secretario, Isidro Martinez Ruiz de Toro.

## Administracion económica de la provincia de Guadalajara.

## ANUNCIO.

Estando dispuesto el dia 15 del actual para la apertura del establecimiento de Baños del Sitio de la Isabela

que fué del patrimonio de la Corona; bajo la direccion del inteligente y reputado profesor de Medicina D. Ambrosio Benito Barredo, esta Administracion lo anuncia para que los enfermos que necesiten de las Aguas Termales de dicho Sitio y gusten acudir, puedan hacerlo desde el expresado dia; en el que encontrarán el Establecimiento y habitaciones destinadas á bañistas á su disposicion.

Las aguas del expresado Sitio se usan segun manifiesta en la memoria escrita el citado Médico director señor Barredo, en laño y en bebida y son utilísimas en las enfermedades cutáneas, infartos, serosos, hemiplegias, estupores, perlesias, caquexias, debilidades de miembros, supresion menstrual, convulsiones nerviosas, flujos blancos, é hidropesias, incipientes; tambien sirven para entonar las fibras relajadas; aprovechan en los dolores nefríticos, en los uterinos y en los de la vejiga de la orina, principalmente si son producidos por la presencia de cálculos en la incontinencia de la orina en la gorronea ictericio, histérico, reumatismos, dolores acrílicos, ceática, hemicránea en los tumores edematosos, escrófulas y en las heridas y llagas envejecidas; para estas enfermedades y otras sirven tambien estas aguas, y tienen la virtud de que pueden usarse sin temor de que dañen aunque se tomen los baños ó beba el agua sin necesidad.

Lo que se anuncia al público, debiendo advertir á los concurrentes que en la Administracion Subalterna del expresado Sitio se halla de manifiesto la tarifa de precios, tanto para los Baños, como para las habitaciones que deseen ocupar los Bañistas, las que encontrarán perfectamente amuebladas y con todos los útiles necesarios para una casa.

Guadalajara 13 Junio 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Ortiz.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la tercera semana del mes último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	Granos.			Caldos.			Carnes.			Paja.			Granos.			Caldos.			Carnes.			Paja.						
	Trigo. Fanega. Ps. Cs.	Cebada. Fanega. Ps. Cs.	Centeno. Fanega. Ps. Cs.	Maiz. Fanega. Ps. Cs.	Garbanzos. Arroba. Ps. Cs.	Arroz. Arroba. Ps. Cs.	Aceite. Arroba. Ps. Cs.	Vino. Arroba. Ps. Cs.	Aguar-diente. Arroba. Ps. Cs.	Carnero. Libra. Ps. Cs.	Vaca. Libra. Ps. Cs.	Tocino. Libra. Ps. Cs.	De trigo. Arroba. Ps. Cs.	De cebada. Arroba. Ps. Cs.	Trigo. Hectó-litro. Ps. Cs.	Cebada. Hectó-litro. Ps. Cs.	Centeno. Hectó-litro. Ps. Cs.	Maiz. Hectó-litro. Ps. Cs.	Garbanzos. Kilógra-mo. Ps. Cs.	Arroz. Kilógra-mo. Ps. Cs.	Aceite. Litro. Ps. Cs.	Vino. Litro. Ps. Cs.	Aguar-diente. Litro. Ps. Cs.	Carnero. Kilógra-mo. Ps. Cs.	Vaca. Kilógra-mo. Ps. Cs.	Tocino. Kilógra-mo. Ps. Cs.	De trigo. Kilógra-mo. Ps. Cs.	De cebada. Kilógra-mo. Ps. Cs.
Cuellar.....	9,25	6,75	6,25	5,00	5,00	4,75	15,00	4,75	12,50	0,48	0,54	0,60	0,50	0,50	16,67	12,16	11,26	0,26	0,26	0,65	1,04	0,50	0,78	1,04	1,18	4,31	0,04	0,04
Santa-Maria de Noya.....	40,75	7,50	7,50	6,25	6,25	5,50	15,50	5,50	15,00	0,36	0,36	0,75	0,25	0,25	19,37	13,54	13,51	0,54	0,54	0,65	4,08	0,34	0,93	0,78	0,78	4,63	0,02	0,02
Riaza.....	9,00	6,50	6,75	5,00	5,00	2,85	12,00	2,85	12,50	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	16,22	11,71	12,16	0,44	0,44	0,52	0,96	0,13	0,78	1,09	4,69	0,02	0,02	
Sopúveda.....	9,25	7,50	7,00	9,00	9,00	3,25	11,00	3,25	9,25	0,45	0,37	0,59	0,20	0,20	16,67	13,54	12,61	0,78	0,78	0,54	0,88	0,20	0,57	0,80	4,29	0,02	0,02	
Segovia.....	44,25	7,75	8,75	7,25	7,25	7,50	12,50	7,50	13,00	0,59	0,65	0,88	0,21	0,21	20,72	13,96	15,77	0,65	0,65	0,65	1,00	0,47	0,81	1,42	4,96	0,02	0,04	
TOTALES.....	49,50	36,00	36,25	30,50	30,50	23,85	62,00	23,85	62,25	2,02	2,42	3,32	1,44	1,70	89,65	64,85	65,31	2,65	2,65	2,56	4,96	1,49	3,97	4,40	5,27	7,22	0,12	0,14
Precio medio en toda la provincia.....	9,90	7,20	7,25	6,10	6,10	4,76	12,40	4,76	12,45	0,50	0,48	0,66	0,28	0,34	17,93	12,97	13,06	0,55	0,55	0,59	0,99	0,30	0,77	1,10	1,05	1,44	0,02	0,04

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTÓLITRO.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Segovia.	11	25	20	72
Riaza.	9	00	16	22
Segovia.	7	75	13	96
Riaza.	6	50	11	71

Trigo..... Precio máximo.....  
 Idem mínimo.....  
 CEBADA..... Precio máximo.....  
 Idem mínimo.....

Segovia 1.º de Junio de 1874.—El Gobernador interino, Rafael Morales.

Continúa la suscripcion en favor de los heridos del Ejército.

Alcaldia de Fuentesoto.

	Reales	Céts.
D. Andrés Cabrero.....	2	
Fabian Peña.....	50	
Francisco Alonso.....	1	50
Pedro de Frutos.....	2	
Francisco de la Fuente, una camisa.....		50
Pascual Lázaro.....	2	50
Francisco Sancho.....	2	50
Celestino Fernandez.....		50
Hermenegildo Yuste, trapos.		50
Angel Izquierdo.....	1	
Miguel Sarrenes.....		50
Petra Fernandez.....		36
Miguel Galindo.....		48
Leonardo Arciniaga.....	1	
Saturio Requejo un lienzo viejo.....		1
Francisco Val Parra, una camisa.....		50
Pedro Val Pecharroman.....		50
Santiago Arranz.....		50
Nicasio Gonzalez.....		18
Frutos Izquierdo.....		50
Mauricio Val.....		72
Andrés Velazquez.....		50
Manuel Regidor.....		36
Martin Carretero.....		36
Trifon de Andrés.....		18
Pedro Val Alonso.....		72
Benito Parra.....		24
Cristina Fernandez.....	1	
Francisco Val Lázaro.....		36
Frutos Lázaro.....		36
Pedro San José.....		18
Francisco Diez.....		18
Adriano Fernandez, trapos..		18
Segundo Barrio.....		18
Venancio Barrio.....		18
Eustaquio Pajares.....		18
Anselmo Garcia.....		18
José Hernando.....		18
Gil de Andrés, trapos.....		36
Miguel Cabrero.....		36
Miguel Fernandez.....		36
Dionisio Cabrero.....	1	
Miguel Sancho.....		36
Quintin Sancho.....		36
Felipe de Frutos.....		36
Dionisio Gonzalez.....	1	
Ramon Gonzalez.....	1	
Cándido Madrueno.....	2	
Antonio Regidor.....	2	
Luis Requejo, trapos.....		2
Pio Regidor, id.....		2
Josefa Rojo, id.....		2
Cándido Calvo, id.....		2
Benito de la Fuente.....	1	
Raimundo Sacristan.....	2	
Total.....	31	38

Asciende la limosna recogida en metálico 31 rs. y 38 cénts, unos bultos de trapos con una camisa. Fuentesoto 20 de Abril de 1874.—El Alcalde, Andrés Cabrero.

Ayuntamiento de Navas de S. Antonio.

	Reales	Céts.
D. Juan Rincon, Alcalde.....	10	
Mariano Gimenez, Teniente	10	
Damian Sanchez, Sindico, una sábana de hilo para trapos y.....	10	
Bartolomé S. Juan Regidor, una sábana mala, trapos e hilas.		10
Eulogio Dueñas, id., 3 vendas.....		2
Juan Redondo, id.....		2
Julian Muñoz, Secretario..	10	
Pablo Garcia, Juez municipal	36	
Andrés Tapia, Farmacéutico	60	
Susana del Pozo.....	40	
Pedro Gonzalez.....	20	
Fermin Gil, Médico, 12 ven-		

das de tres varas y media	
20 onzas de hilas y.....	10
Elias Ayuso.....	10
Ignacio Carrera, 14 onzas de hilas, trapos y.....	8
Gregoria Abascal.....	8
Andrés Muñoz.....	8
Santiago Bravo.....	6
Eusebia Martin.....	4
Gregorio Segovia.....	2
Casto Ontoria.....	2
Gerónimo Bárcena.....	2
Fermin Rincon.....	2
Máximo García.....	2
Clemente Dueñas.....	2
Cipriano Tapia.....	2
Anselmo Dueñas.....	2
Celedonio del Pozo.....	2
Nicolás de la Puente.....	2
Rufino Torres.....	2
Eusebio Perez.....	1 50
Felipe García Redondo.....	1 50
Eulogio Redondo.....	1
Juan García Portal.....	1
Aquilino García.....	1
Victoriano Fernandez.....	1
Rosa Ruiz.....	1
Juan Tapia.....	1
Gavino Dueñas.....	1
Atanasio Dueñas.....	1
Pedro Martín Ruiz.....	1
Eleuterio Dominguez.....	1
Pedro Campo Dueñas.....	1
Damian Campo.....	1
Fausto Ortega.....	1
Casto Aceña.....	1
Ignacio San Juan.....	1
Elias Aceña.....	1
Florencio Prieto.....	1
Bernardo Muñoz.....	1
José García Martín.....	1
Remigio Estremo.....	1
Pedro Dueñas Villagroy.....	1
Maria Campo Chico.....	1
Dionisio Fernandez.....	1
Pedro Aceña.....	1
Alvaro Aceña.....	1
Manuel Gonzalez.....	1
Justo Prieto.....	1
Antonio Muñoz.....	1
Florentino Peña.....	1
Agustin García Ruiz.....	1
Entre varios vecinos en cantidades inferiores y otros donativos.....	16 50
Producto liquido de una funcion dramática ejecutada por niños y adultos.....	156 50
Teresa Muñoz, una sábana de hilo usada.....	
Frutos García, 10 onzas de hilas.....	
Blasa Muñoz, 5 id. id. y trapos.....	
Agustin Martin Fernandez, dos id., 1 sábana y trapos.....	
Gerónimo Redondo, una sábana para trapos.....	
Francisco Morcillo Rodrigo, una camisa para id.....	
Martin Ayuso y su hija Francisca, ocho vendas.....	
Hilario Tapia, hilas y trapos.....	
Gregorio Dueñas, un cabezal nuevo para almohada.....	
Otros varios vecinos, hilas y trapos.....	
<b>Total.....</b>	<b>480</b>

Navas de San Antonio 1.º de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan Rincon.

*Alcaldia de Prádena.*

D. Agustin Castro, Alcalde, dos vendas, trapos, una camisa y.....	4
Matias Benito, Teniente, una tohalla y.....	2
Juan Sanz Truchado, Regi-	

dor, tres vendas, trapos, una almohada y.....	8
José Martin Vega, id.....	2 4
Julian Moreno Berzal, id. 2 vendas, trapos y.....	2
Manuel Sanz Yagüe, id. trapos, una venda y.....	2
Roman Sanz, Procurador.....	4
Juan Benito, Secretario.....	8
Amirés Martin Matesanz.....	17
Anastasio Moreno.....	12
Agapito Sanz.....	4
Juan Sanz, una almohada.....	
Pedro Perez Hernanz.....	16
Policarpo Lopez.....	17
Vicente Sanz.....	8
Hilario San Juan.....	12
Valentin San Juan.....	17
Nicolás Moreno.....	6
Juan Perez Gomez.....	12
Vicente Perez Vega.....	15
Bernabé Martin.....	18
Jacinto Gomez.....	1
Marcos Sanz.....	12
José Sanz.....	18
Domingo Alvaro.....	1
Eusebio Gonzalez.....	12
José Vega Sanz.....	17
Martin Sanz.....	17
Zacarias San Juan.....	1
Mariano Municio.....	18
Gabriel Martin.....	12
Fernando San Juan.....	1
Francisco Berzal.....	8
Máximo Martin, trapos y una faja.....	
Pedro Truchado.....	8
Crescencio Berzal.....	16
José Perez.....	1
Martin Sanz San Juan.....	1
Cirilo Gonzalez.....	12
Marcos Martin Arribas.....	1
Manuel Martin.....	1
Telesforo Alvarez.....	1
Juan García.....	32
Justa Gil.....	8
Antolin Agudier.....	6
Inés Moreno.....	14
Hilario Poza.....	6
Vicente Martin Matesanz, trapos, dos vendas y.....	1
José Benito.....	1
Francisco Martin Matesanz.....	1
El Señor Cura.....	2
Bernardino Montes.....	2
Felipa de Antonio, trapos y.....	4
Juan Matesanz.....	4
Vicente Perez Moreno.....	17
Manuel Hernanz, 2 vendas y.....	1
Gregorio Quintana.....	8
Juan Agudier.....	8
Gregorio Sanz.....	1
Matias Municio.....	16
Salvador Sanz, una sábana, seis vendas y.....	8
Blas Sanz.....	2
Juan Herrero.....	24
Juan Benito Alvaro.....	1
Silverio Gomez.....	8
Francisco Sanz García.....	4
Francisco Moral.....	16
Félix Martin.....	17
Mamerto Martin.....	1
Policarpo San Juan, 1 venda y trapos.....	
Benito Martin.....	2
Antonio Sanz Lopez.....	16
Benito Gonzalez.....	12
Pedro Ramiro.....	2
Manuel Heras.....	1
José Gomez.....	8
Tomás San Juan.....	24
Martin Sanz Hernanz.....	12
Juan Martin Benito trapos y.....	12
Higinio Manzanaras.....	17
Anselmo Casado.....	12
Gervasio del Campo, una sábana.....	
Angel Gomez.....	17
Frutos Alvaro Benito.....	8
Lúcio Gomez.....	1
José Sanz Yagüe.....	1
Mariano Alvarez.....	1

Tomás San Juan, 2 vendas, trapos y.....	1
Victor Martin.....	16
Cristóbal Gil, en pan.....	4
Leandro Hernanz, 2 vendas y una camisa.....	
Casilda Gonzalez.....	8
Victor Matesanz.....	1
Gregorio S. Juan, trapos y.....	2
Maria Martin.....	4
Antonia García.....	2
José Sanz Moreno.....	2
Eladio Matesanz.....	20
Francisco de Alvaro García.....	60
Frutos Alvaro, una sábana y.....	10
Andrés Matesanz.....	8
Rufino Vega.....	17
Roman Sanz.....	8
Juan Sanchez.....	16
Eugenio Lobo.....	17
Anastasio Sanz.....	4
Agustin Martin seis vendas, trapos y.....	4
Esteban Vega, trapos y.....	2
Victor Municio.....	8
Marcelina Benito.....	12
Fernando Casado.....	20
Galo Casado.....	12
Benito Matesanz.....	1
Lorenzo San Juan.....	12
Manuel Moreno.....	16
Domingo Municio.....	4
Ramon Sanz, dos vendas y trapos.....	
Mamerto Estirado.....	1
José Matesanz.....	4
Julian Matesanz.....	10
Petra Alvaro.....	1
Tomás Sanz Yagüe.....	16
José García Estirado.....	30
Vicente Matesanz.....	1 24
Victor Agudier.....	16
Rufino Matesanz, 2 vendas y.....	1
José Gil Moreno.....	2
Antonio Yagüe.....	8
Agapito Manzanaras.....	12
Maria Martin.....	12
Valentina Hernanz.....	1
José García Martin.....	2
Aniceto Martin.....	17
Juan Benito, trapos.....	
Antonio Martin Mayor.....	12
Leandro Martin, trapos.....	
Pedro Hernanz.....	1 16
Tomás Casado Benito.....	17
Fermina García.....	15
Isabel Perez.....	10
Eugenio Martin.....	8
Paulino Lobo, 1 almohada.....	
Eugenio San Juan, un paño de manos.....	
Andrés Martin Gonzalez, un mantel.....	
Gabriel Sanz.....	1
Eusebio Sanz, trapos.....	
Manuel Sanz, una pierna de sábana.....	
Máximo Mayoral.....	1
Vicente Cubero.....	1
Lucas Gonzalez, una venda y trapos.....	
Juan Pedro de la Mata, id.....	
Manuel Martin, id.....	
Cándido Martin, id.....	
Lope Ramos.....	2
Patricio Yagüe.....	1
Francisco San Juan, medio celemin de garbanzos.....	
Doroteo San Juan.....	1
Angel Alonso, trapos y.....	2
Francisco Rajo, Profesor de Medicina.....	20
Pedro de la Vega.....	2
Julia Tejedor, 12 vendas y una sábana hecha, hilas por las niñas de la escuela y.....	4
Nicolás Sanz Mate.....	4
Maria Hernanz.....	1 8
Guillermo Martin, dos sábanas y.....	4
Guillermo San Juan.....	12
Victoriano Martin.....	12
Isidoro Gonzalez.....	14

José Matesanz Perez.....	1
Manuel Juan Ramos.....	1
Tomás Matesanz.....	1
Frutos Sanz.....	17
Eugenio San Juan.....	1
Entre cuatro vecinos.....	4
Lorenzo Martin, una venda, trapos y.....	1
Agustin Gonzalez.....	20
<b>Total.....</b>	<b>309 12</b>

Prádena 5 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Agustin Castro.

*Alcaldia de Ontalvilla.*

D. Cecilio Garrido, Alcalde, 12 onzas de hilas, trapos y.....	10
Julian García, Regidor, una sábana.....	
Isidoro Minguela, id.....	4
Romualdo Torres, id., dos vendas.....	
Mariano Merino, una id. y.....	3
Albano Martin, Secretario del Ayuntamiento, una libra de hilas, cuatro vendas y.....	4
Tomás Gomez, Profesor de instruccion pública.....	4
Diego de Castro, Juez municipal, 2 vendas y una camisa.....	
Leon Monja.....	1
Gerónimo Martin.....	24
Santiago Salvador.....	50
Calixto Monja.....	12
Carlos Luengo, Farmacéutico.....	1
Marcelino Torres, una venda y.....	4
Pedro Muñoz.....	1
Tomás Puente.....	2
Damian Monja.....	1
Tomás Soto, Cirujano.....	1
Angela Rodriguez, media libra de hilas.....	
Eusebio Delgado, trapos.....	
Marcos Sanz, una camisa.....	
Mariano Muñoz, tres vendas, trapos y.....	2
Santiago García, trapos.....	
Francisco Tejedor, tres vendas y trapos.....	
Alvaro Merino, una sábana y una camisa.....	
Aquilino Martin, dos vendas, hilas y trapos.....	
Juan Moran.....	2
Pedro Cantalejo, 4 vendas.....	
Mariano Sancho.....	1
Benigno Muñoz, 1 venda y un trapo.....	
Félix Sanz, una camisa.....	
Félix de la Cruz.....	2
Valentin Miguel, trapos.....	
Aniceto Delgado, id.....	
<b>Total.....</b>	<b>43 86</b>

Ascienden los donativos en metálico la cantidad de 43 reales y 86 céntimos, 23 vendas, cuatro camisas, dos sábanas, hilas y trapos. Y para su remision al Señor Gobernador de la provincia se expide la presente que firmo en Ontalvilla a 15 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Cecilio Garrido.

**Correccion pública.**

Copia del repartimiento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 28 del corriente, y que fué formado en junta de Alcaldes, en el que consta la cantidad con que cada pueblo de los del partido tiene que contribuir para la manutencion de presos pobres y demás atenciones de la cárcel en el próximo año económico de 1874 á 75, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que no asistieron.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Pesetas	Cént.
Aldealcorbo y Consuegra.....	75	54	75
Aldealengua de Pedraza.....	176	128	48
Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.....	69	50	57
Aldeonsancho.....	61	44	55
Arahuetes y Pajares.....	61	44	55
Arcones, Arconillos, Castillejo, Huerta y Mata.....	188	137	24
Arevalillo.....	52	37	95
Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.....	115	85	95
Boceguillas.....	101	73	75
Bercimuel.....	55	40	15
Cabezuela.....	147	107	51
Cantalejo.....	344	241	42
Carrascal del Rio.....	95	69	35
Casla.....	125	91	42
Castillejo de Sepúlveda y Soto.....	154	97	82
Castrogimeno.....	65	47	45
Castriño de Sepúlveda.....	55	38	69
Castroserna de Abajo.....	60	43	80
Castroserna de Arriba.....	58	42	54
Castroserracin.....	68	49	64
Cerezo de Abajo.....	102	74	46
Cerezo de Arriba.....	120	87	60
Condado de Castilnovo.....	116	84	68
Duraton.....	54	39	42
Duruelo y Cortos.....	62	45	26
Encinas.....	72	52	56
Fresnillo de la Fuente.....	59	50	07
Fuenterrebollo.....	207	151	11
Gallegos.....	152	110	96
Grajera.....	52	37	93
Inojosas, Aldehuela y Burgomillodo.....	70	51	10
Matabuena, Matamaia y Cañicosa.....	140	102	20
Matilla.....	199	145	27
Navafria.....	149	108	77
Navalilla.....	88	64	24
Navares de Ayuso.....	72	52	56
Navares de las Cuevas.....	72	52	56
Navares de Enmedio.....	168	122	64
Orejana, Alameda, Arrenal, Revilla y Sanchopedro.....	124	90	52
Pajarejos.....	36	26	28
Pedraza, Velilla y Rades.....	228	166	44
Perotubio, Tanarro y Vellosillo.....	87	63	51
Prádena y Pradenilla.....	262	191	26
Puebla de Pedraza y Frades.....	61	44	53
San Pedro de Gaillos.....	115	83	95
Rebollo.....	64	46	72
Santa Marta y Cabrerizos.....	57	41	61
Santo Tomé.....	181	132	15
Sebúcor y San Miguel de Neguera.....	86	62	78
Sepúlveda.....	464	338	75
Siguero y Aldealapeña.....	84	61	52
Siguero.....	58	42	34
Sotillo, Alameda y Fresneda.....	36	26	28
Torre Valde San Pedro.....	128	93	44
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....	55	40	15
Urueñas.....	177	129	27
Valdesimonte.....	54	39	42
Valle de Tabladillo.....	155	113	15
Vallieruela de Sepúlveda.....	142	103	66
Idem de Pedraza.....	93	67	89
Ventosa y Tejadilla.....	42	30	66
Villar de Sobrepe.....	98	71	54
Villaseca.....	92	67	16
Repartido.....	7055	5152	50
Hay que repartir.....		5152	50

igual.

Sepúlveda 15 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Victoriano del Barrio.—El Secretario, Bonifacio Barrero.

**Alcaldía Constitucional de Segovia.**

**ANUNCIO.**

Hallándose depositada una pollina que se extravió el día 3 del actual en el titulado Meson grande, se hace saber al público, para que la persona que

se crea con derecho á ella, se presente en esta Alcaldía para que abonando las gastos causados le sea entregada á su dueño.

Segovia 8 de Junio de 1874.—Francisco Catáneo.

**Juzgado de primera instancia de Segovia.**

Don Gabriel Leonor Menendez, Notario público de los del territorio de la Excm. Audiencia de Madrid en el distrito de esta Ciudad de Segovia y su partido, etc.

Doy fé: que en incidente de pobreza promovido en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, por mi Escribanía á instancia del Procurador D. Juan Antonio Perez, en nombre de Juana Montarelo, consorte legitima que fué de Juan Torrego, domiciliado actualmente en la Villa de Aguilafuente, del partido de Cuellar, de esta provincia, con audiencia del Sr. Fiscal del Juzgado, del Administrador económico de Hacienda pública de esta provincia, para litigar contra Pablo Herranz Pascual, en demanda ó juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento del mencionado Juan Torrego en reclamacion de los bienes aportados al matrimonio y de los adquiridos durante el mismo, que se supone existen en poder de dicho demandado Pablo Herranz, ha recaído en el mismo la sentencia cuyo tenor y el de su pronunciamiento dice así:

Sentencia. En la ciudad de Segovia á 19 de Mayo de 1874; el Sr. D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos seguidos á instancia del Procurador D. Juan Antonio Perez en nombre de Juana Montarelo, consorte legitima que fué de Juan Torrego, domiciliada actualmente en la villa de Aguilafuente, del partido de Cuellar de esta provincia, con audiencia del Sr. Fiscal del Juzgado, del Sr. Administrador económico de Hacienda pública de la provincia y de los estrados del Juzgado, para litigar contra Pablo Herranz Pascual en demanda ó juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento del mencionado Juan Torrego en reclamacion de los bienes aportados al matrimonio y de los adquiridos durante el mismo que se supone existen en el poder de Pablo Herranz á quien se ha declarado rebelde.

Resultando que Juana Montarelo, esposa legitima que fué de Juan Torrego, no posee bienes, rentas, ni pension alguna y que sin industria ni comercio, se halla atendida al amparo de su padre Manuel Montarelo, en cuya compañía vive en la villa de Aguilafuente, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo.

Considerando por ello comprendida en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil á la referida Juana Montarelo.

Fallo: Que debo declarar y declaro á la expresada Juana Montarelo pobre para litigar con los beneficios del art. 181.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado Pablo Herranz Pascual, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo proveo mando y firmo.—Francisco Gonzalez Chia. Pronunciamiento. En la ciudad de

Segovia á 19 de Mayo de 1874; el Señor D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública por ante mi el Escribano, dió, pronunció y firmó de su puño la sentencia que precede en cuyos actos fueron testigos D. Miguel Goinez y D. Vicente Barragan. Fuentetaja, de esta vecindad, doy fé.—Gabriel Leonor Menendez.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado mas por menor consta y aparece del expediente de su razon de que doy fé y á que me remito. Y por que conste á fin de insertar en el Boletín oficial, pongo el presente que signo y firmo bajo este pliego del sello de oficio en Segovia á 19 de Mayo de 1874.—Gabriel Leonor Menendez.

**Venta de fincas rústicas y urbanas.**

En virtud de autorizacion judicial, se sacan de nuevo á pública y estrajudicial subasta diferentes tierras, dos casas y un huerto, de cabida aquellas ochenta y dos obradas poco mas ó menos, sitas en el pueblo de Domingo Garcia y su término, tasadas en nueve mil cien pesetas. El sábado veintisiete del actual y hora de diez á once de su mañana es el señalado para su remate en la Notaría-Escribanía del que suscribe, plaza de Guevara, núm. 4, donde puede acudir quien quiera interesarse, hallándose desde este día de manifiesto los títulos de propiedad y bases de la subasta. Segovia 12 de Junio de 1874.—Victoriano Perez Arango y Nagera.

**Fábrica en venta.**

Por acuerdo convencional de los interesados se vende, al contado ó á plazos una fábrica de grancina, (única de su clase en España y que últimamente han llevado en renta los señores Chancel, hijo y compañía), con sus accesorios; maquinarias, almacenes, habitaciones y edificios que la pertenecen.

Es libre de toda carga, y se responde de eviccion con arreglo á derecho.

Está situada en la margen izquierda del rio Pisuerga, á la parte Sudoeste, un kilómetro de distancia de la ciudad de Valladolid.

Pertenece á la señora viuda y herederos de D. Marcelino de Goicoechea, (padre) de dicha ciudad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa de dicha señora viuda, plazuela del Teatro Viejo, número 15, principal.

**ANTI-CIPO.**

Los contribuyentes, tanto de Madrid como de provincias, que quieran hacer el pago de la parte á papel de sus cuotas, con un beneficio mayor que el que ofrecen los anuncios de otras casas; pueden dirigirse á la calle de la Montera, núm. 10 entresuelo. En esta casa, el contribuyente hallará ademas de la ventaja ofrecida la de no abonar cantidad alguna por derechos de gestion.

Tambien se encarga de facilitar valores á los que quieran cubrir una cantidad dada, siempre que sea posible, como igualmente hacer la operacion del pago con carpetas de los mismos contribuyentes.

**Coches-Correo de Segovia á Cuellar y Valladolid.**

Desde este día se halla establecido este nuevo servicio, con coches cómodos y elegantes á precios reducidos.

Administracion en Segovia, Plaza Mayor, núm. 38, donde se darán cuantas esplicaciones se deseen. Segovia Junio 15 de 1874.

**Venta de ganados.**

En el caserío nuevo de Torrecaballeros se venden parejas de novillos domados, vacas, ganado lanar y cabrio.